



## ANTECEDENTES E INTRODUCCION

---



## CAPITULO 0

### ANTECEDENTES

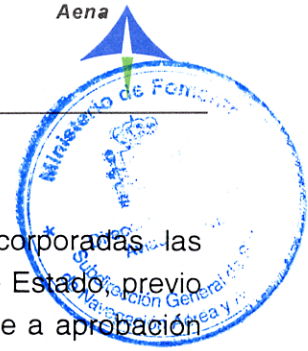
En 1998 Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) redactó una propuesta de “Plan Director del Aeropuerto de Barcelona” al amparo del Real Decreto 2591/1998 de 4 de Diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, con el objetivo de planificar mediante este instrumento, las necesidades de infraestructuras aeroportuarias que den servicio a los futuros requerimientos del tráfico y transporte aéreo en Barcelona. La propuesta de Plan Director definía las pautas de desarrollo del Aeropuerto hasta su máxima expansión previsible y delimitaba su zona de servicio.

Como resultado del proceso de información institucional de la propuesta de Plan Director del informe de las distintas Administraciones y de su análisis, de la profundización en el estudio de alternativas a las determinaciones básicas que el proyecto proponía, del perfeccionamiento de dichas determinaciones mediante la extensión de los estudios tanto en alcance como en nivel de detalle, y de la puesta en común y debate con las Instituciones y colectivos más directamente implicados, Aena formuló una nueva propuesta de Plan Director en julio de 1999.

La nueva propuesta fue elevada a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento con fecha 21 de julio de 1999. Fue remitida mediante notificación del Secretario de Estado a las diferentes Administraciones implicadas el día 22 de julio de 1999, con plazo de recepción de informes hasta el día 15 de septiembre de 1999.

Esto es, en cumplimiento del R.D. 2591/1998 mencionado, la Secretaría de Estado requirió informe a las Administraciones públicas afectadas que ostentan competencias en materia de ordenación del territorio y de urbanismo. Éstas son: la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat, los Ayuntamientos de El Prat de Llobregat, Sant Boi, Gavà, Viladecans y Barcelona.

Análogamente, la propuesta fue remitida a los Ministerios de Defensa, Interior, Economía y Hacienda y Medio Ambiente y a los departamentos involucrados del propio Ministerio de Fomento para que informaran sobre las materias que afectasen a sus competencias.



Una vez recibidos y analizados los informes institucionales e incorporadas las modificaciones oportunas que resultan de los mismos, la Secretaría de Estado, previo el preceptivo informe de la Dirección General de Aviación Civil, somete a aprobación del Ministro de Fomento la propuesta de Plan Director.

De acuerdo a lo dispuesto por el R.D. 2591/1998, el Ministro de Fomento, con competencia para la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de Barcelona, lo aprueba en octubre de 1999